



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día catorce de julio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **306-2023** presentada este mismo día por el ciudadano

en la que requiere: *“Solicito Ley y Reglamento del Fondo Social para la Vivienda”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional, en la sección: **“Ley principal que rige la institución y Reglamento de la Ley principal”**, se encuentra publicada la Ley del Fondo Social para la Vivienda y el Reglamento de la Ley del Fondo Social para la Vivienda que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fsv/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion> y <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fsv/documents/reglamento-de-la-ley-principal>, se envían junto a esta resolución, los documento antes mencionados y la guía de orientación.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d), 10 numeral 10), 61, 62, 64, 65, 66, 69, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 50, 54, 55, 56, 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada al **ciudadano**
- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la guía de orientación y el documento Instructivo mencionado en el romano I.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información